



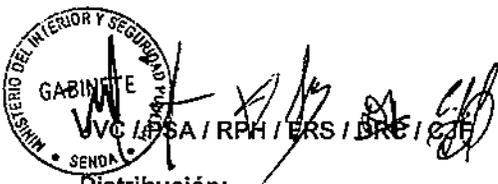
Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fuerza Aérea de Chile**, a través de su División de Sanidad, para la ejecución del **Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134

SANTIAGO, 20 DE FEBRERO DE 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018; en la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar el Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 06 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto N° 200, de fecha 08 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 76**, de fecha 31 de enero de 2018, de este Servicio; y



Distribución:

1. División Jurídica.
2. División de Administración y Finanzas.
3. Área de formación de Capital Humano.
4. Fuerza Aérea de Chile (Dirección: José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago).
5. Unidad de Gestión Documental.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, de acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.
- 3.- Que, en ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dictó Resolución Exenta N° 0302, de fecha 13 de abril de 2017, que aprobó el Reglamento Serie "A", Estructural de funcionamiento del Comando de Personal, en el que se señala que son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea..
- 4.- Que, desde el año 2002 en adelante, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.
- 5.- Que, por medio de **Resolución Exenta N° 76**, de fecha 31 de enero de 2018, de Senda, este Servicio autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, para la ejecución del **Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile**.
- 6.- Que, tanto el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fuerza Aérea de Chile** han decidido dar continuidad al aludido Programa durante el año 2018, razón por la cual, con fecha 02 de febrero de 2018, las referidas instituciones suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la ejecución de un **"Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile"**.
- 7.-Que, en consecuencia, dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Financiera y Técnica celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la **Fuerza Aérea de Chile**, para la ejecución del **"Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile"**, suscrito con fecha 02 de febrero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica que se aprueba por la presente Resolución Exenta, ascenderá a un monto total de **\$9.000.000.-**, cantidad que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición de la **Fuerza Aérea de Chile**, a través de su División de Sanidad, en dos parcialidades, según los porcentajes, plazos y demás modalidades estipuladas por las partes contratantes en la **cláusula cuarta** del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad**, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado. Con todo, se deja constancia que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por razones impostergables de buen servicio y especialmente con el objeto de dar la debida continuidad técnica durante el año 2018 al **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”**, la **Fuerza Aérea de Chile**, a través de su División de Sanidad, podrá incluir en la rendición de cuentas, gastos ejecutados en virtud de la implementación del Programa a contar del **02 de febrero de 2018**, en conformidad a lo establecido en la **cláusula quinta** del convenio que se aprueba por el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FUERZA AÉREA DE CHILE

En Santiago de Chile, a **02 de febrero de 2018**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Director Nacional subrogante, don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9 , comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fuerza Aérea de Chile**, RUT N° 61.103.005-3, a través de su División de Sanidad, representada para estos efectos por el Comandante del Comando de Personal Subrogante de la Fuerza Aérea de Chile, General de Brigada Aérea, don José Aguirre Gamboa, ambos domiciliados en avenida José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: : El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dictó Resolución Exenta N° 0302, de fecha 13 de abril de 2017, que aprobó el Reglamento Serie "A", Estructural de funcionamiento del Comando de Personal, en el que se señala que son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Conforme a lo anterior, la División de Sanidad de la Fuerza Aérea es la organización institucional superior que consolida la totalidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, destinados a resguardar los intereses de salud de los integrantes de la Institución y de sus beneficiarios legales a través de acciones específicas en las siguientes áreas:

- Medicina Curativa
- Medicina Preventiva
- Medicina Operativa
- Medicina Aeroespacial.

Desde el año 2002 en adelante, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la **Resolución Exenta N° 76**, de fecha 31 de enero de 2018, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Fuerza Aérea de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, han resuelto continuar durante el año **2018** con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de

Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año **2018** al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco al Personal de Planta Institucional.
- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Cadetes de la Escuela de Aviación de la Fuerza Aérea de Chile.
- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Alumnos (as) de la Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea de Chile.
- Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Soldados Conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.
- Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Soldados de Tropa Profesional de la Fuerza Aérea de Chile.
- Continuar con capacitación a monitores en prevención del consumo de drogas y alcohol, que trabajen con Soldados Conscriptos, Alumnos y Cadetes de la Fuerza Aérea de Chile, así como también, de los monitores en las Unidades ejecutoras del Programa.
- Actualizar, diseñar y confeccionar material preventivo sobre el consumo de drogas y alcohol para el año **2018**.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año **2018**, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, aportando la cantidad total de **\$ 9.000.000.-** (nueve millones de pesos), que la Fuerza Aérea de Chile acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de **\$ 5.400.000.-**, equivalente al 60% de los recursos a transferir y la segunda parcialidad por un monto de **\$ 3.600.000.-**, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad, por un monto de **\$ 5.400.000.-**, equivalente al 60% de los recursos a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad por un monto de **\$ 3.600.000.-**, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la **cláusula octava** del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, SENDA podrá transferir recursos a la Fuerza Aérea de Chile, sólo desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para dar continuidad al programa, las partes se comprometen a iniciar las actividades y efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a partir del **02 de febrero del año 2018**. Para todos los efectos se deja constancia que el programa objeto del presente convenio tiene una duración de once meses y concluye el día 31 de diciembre del año **2018**.

Asimismo, las partes dejan constancia que, por razones de continuidad del programa, al momento de la rendición de gastos, la Fuerza Aérea de Chile, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de inicio.

Con todo, SENDA, no podrá transferir recursos a la Fuerza Aérea de Chile, sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SSEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "**Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2018**", el que, firmado por el representante legal de la Fuerza Aérea de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fuerza Aérea de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

SSEXTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad.

OCTAVO: La Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana del mes de agosto de **2018**, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2018, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de **2019**, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

La Fuerza Aérea de Chile designa a su Jefe de División de Sanidad, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director

Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: La Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

La Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

DÉCIMO: Déjese expresamente establecido que si la Fuerza Aérea de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, la Fuerza Aérea de Chile deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave, entre otras hipótesis de igual magnitud, la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan bajo el título "Actividades del Programa", en el número 14 del "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial año 2018", que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Fuerza Aérea de Chile.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Fuerza Aérea de Chile estará facultada para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fuerza Aérea de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Fuerza Aérea de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo en el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en el Decreto Exento N° 1.680, de fecha 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del General de Brigada Aérea don José Aguirre Gamboa, en su calidad de Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile Subrogante, para representar a la Fuerza Aérea de Chile en este tipo de convenios, consta en el oficio informativo CJFA.SG "RES" N° 47000/ 1172/ S.D, de fecha 02 de febrero de 2018, mediante el cual se dispuso la subrogancia de mando del Comando de Personal Subrogante.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FIRMAN: José Aguirre Gamboa. General de Brigada Aérea. Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile Subrogante. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


**DR. PATRICIO BUSTOS STREETER**
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

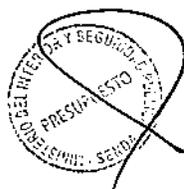
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

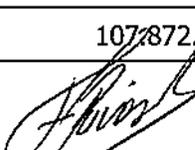
**CERTIFICADO N° 77
FECHA 20-02-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	134
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Tipo de Financiamiento	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	125.872.000
Comprometido	9.000.000
Presente Documento Resolución Exenta	9.000.000
Saldo Disponible	107.872.000




FABIOLA RIVAS SUÁREZ
JEFA DE FINANZAS (S)





CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FUERZA AÉREA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 02 de febrero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, representado por su Director Nacional subrogante, don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9 , comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Fuerza Aérea de Chile, RUT N° 61.103.005-3, a través de su División de Sanidad, representada para estos efectos por el Comandante del Comando de Personal Subrogante de la Fuerza Aérea de Chile, General de Brigada Aérea, don José Aguirre Gamboa, ambos domiciliados en avenida José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dictó Resolución Exenta N° 0302, de fecha 13 de abril de 2017, que aprobó el Reglamento Serie "A", Estructural de funcionamiento del Comando de Personal, en el que se señala que son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Conforme a lo anterior, la División de Sanidad de la Fuerza Aérea es la organización institucional superior que consolida la totalidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, destinados a resguardar los intereses de salud de los integrantes de la Institución y de sus beneficiarios legales a través de acciones específicas en las siguientes áreas:

- Medicina Curativa
- Medicina Preventiva
- Medicina Operativa
- Medicina Aeroespacial.

Desde el año 2002 en adelante, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas en

la Fuerza Aérea de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la **Resolución Exenta N° 76**, de fecha 31 de enero de 2018, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Fuerza Aérea de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, han resuelto continuar durante el año 2018 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2018 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco al Personal de Planta Institucional.
- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Cadetes de la Escuela de Aviación de la Fuerza Aérea de Chile.
- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Alumnos (as) de la Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea de Chile.
- Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Soldados Conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.
- Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Soldados de Tropa Profesional de la Fuerza Aérea de Chile.
- Continuar con capacitación a monitores en prevención del consumo de drogas y alcohol, que trabajen con Soldados Conscriptos, Alumnos y Cadetes de la Fuerza Aérea de Chile, así como también, de los monitores en las Unidades ejecutoras del Programa.
- Actualizar, diseñar y confeccionar material preventivo sobre el consumo de drogas y alcohol para el año 2018.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2018, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, aportando la cantidad total de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), que la Fuerza Aérea de Chile acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 5.400.000.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 3.600.000.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad, por un monto de \$ 5.400.000.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad por un monto de \$ 3.600.000.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, SENDA podrá transferir recursos a la Fuerza Aérea de Chile, sólo desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para dar continuidad al programa, las partes se comprometen a iniciar las actividades y efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a partir del 02 de febrero del año 2018. Para todos los efectos se deja constancia que el programa objeto del presente convenio tiene una duración de once meses y concluye el día 31 de diciembre del año 2018.

Asimismo, las partes dejan constancia que, por razones de continuidad del programa, al momento de la rendición de gastos, la Fuerza Aérea de Chile, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de inicio.

Con todo, SENDA, no podrá transferir recursos a la Fuerza Aérea de Chile, sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2018", el que, firmado por el representante legal de la Fuerza Aérea de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fuerza Aérea de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad.

OCTAVO: La Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana del mes de agosto de 2018, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2018, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2019, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del

Programa desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

La Fuerza Aérea de Chile designa a su Jefe de División de Sanidad, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: La Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

La Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

DÉCIMO: Déjese expresamente establecido que si la Fuerza Aérea de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, la Fuerza Aérea de Chile deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave, entre otras hipótesis de igual magnitud, la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan bajo el título "Actividades del Programa", en el número 14 del "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial año 2018", que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Fuerza Aérea de Chile.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Fuerza Aérea de Chile estará facultada para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fuerza Aérea de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Fuerza Aérea de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo en el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S), consta en el Decreto Exento N° 1.680, de fecha 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del General de Brigada Aérea don José Aguirre Gamboa, en su calidad de Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile Subrogante, para representar a la Fuerza Aérea de Chile en este tipo de convenios, consta en el oficio informativo CJFA.SG "RES" N° 47000/ 1172/ S.D, de fecha 02 de febrero de 2018, mediante el cual se dispuso la subrogancia de mando del Comando de Personal Subrogante.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Am
Antonio Leiva Rabael

JOSÉ AGUIRRE GAMBOA
GENERAL DE BRIGADA AÉREA
COMANDANTE DEL COMANDO
DE PERSONAL SUBROGANTE
FUERZA AÉREA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 14 / HOJA N° 1

CJFA. SG. "RES" N° 47000/1172 / S.D.

OBJ.: Adjunta Modificación N° 3 programación de FLA del Alto Mando, año 2018.

REF.: Oficio CJFA. SG. "RES" N°47003/11930 de fecha 19.DIC.2017.

CERRILLOS, 02 FEB 2018

DE LA COMANDANCIA EN JEFE - SECRETARÍA GENERAL

A SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Adjunto remito a Us., Modificación N° 3 correspondiente a la programación de Feriado Legal Anual del Alto Mando de la Fuerza Aérea, correspondiente al año 2018, actualizada al 01.FEB.2018.

Saluda a US.,

"POR ORDEN DEL SR. COMANDANTE EN JEFE"



ROBERTO SAAVEDRA ALIAGA

General de Brigada Aérea (AD)

SECRETARIO GENERAL FUERZA AÉREA
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto.
2. Sr. Jefe del Estado Mayor General.
3. Sr. Comandante del Comando Logístico.
4. Sr. Comandante del Comando de Combate.
5. Sr. Director General de Aeronáutica Civil.
6. Sr. Comandante del Comando de Personal.
7. Sr. Auditor General.
8. Sr. Director de Planificación y Doctrina.
9. Sr. Comandante en Jefe de la Iª Brigada Aérea.
10. Sr. Comandante en Jefe de la IIª Brigada Aérea.
11. Sr. Director de Finanzas.
12. Sr. Jefe de la División de Recursos Humanos.
13. Sr. Comandante en Jefe de la IIIª Brigada Aérea.
14. Sr. Director de Inteligencia y Cdte. de la G.G.A.S.
15. Sr. Jefe de la División de Educación.
16. Sr. Jefe de la División de Sanidad.
17. Sr. Director de Operaciones.
18. Sr. Comandante en Jefe de la Vª Brigada Aérea.
19. Sr. Director de Mando y Control Estratégico del EMCO.
20. Sr. Director General del Hospital Institucional.
21. Sr. Comandante en Jefe de la IVª Brigada Aérea.
22. Sr. Jefe de la División de Desarrollo y Proyectos.
23. Sr. Director de Personal y Logística.
24. Sr. Jefe de la División de Bienestar Social.
25. Sr. Inspector General.
26. Sr. Director de Relaciones Internacionales.
27. Sr. Jefe de la División de Ingeniería y Apoyo Sistemas de Armas.
28. CJFA. Ayudantía (Inf.).
29. CJFA. Departamento Administrativo (Inf.).
30. CJFA. Departamento Protocolo (Inf.).
31. CJFA. Secretaría General (Arch.).

DIVISION DE SANIDAD
REGISTRATURA

Nº REGISTRO: 1179

FECHA ENTREGA: 2 FEB. 2018

FECHA SALIDA: _____

TRAMITE: Archivo.

Op.

EXAMENES DE LABORATORIO

S.S. JERARQUICA	<input checked="" type="checkbox"/>
S.S. LABORATORIO	<input type="checkbox"/>
S.S. SERVICIO CLINICA	<input type="checkbox"/>
S.S. SERVICIO TECNICO (MAD)	<input type="checkbox"/>
S.S. SERVICIO	<input type="checkbox"/>
S.S. LABORATORIA	<input type="checkbox"/>
S.S. SERVICIO	<input type="checkbox"/>
S.S. SERVICIO	<input type="checkbox"/>
S.S. SERVICIO ESPECIAL	<input type="checkbox"/>
S.S. SERVICIO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
S.S. SERVICIO	<input type="checkbox"/>
S.S. SERVICIO-ADMINISTRACIONAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>
FECHA	<input type="checkbox"/>
HORA	<input type="checkbox"/>

DIVISION DE SANIDAD

Nº Registro: 97

Entrada: _____

Salida: 07 FEB. 2018

Clasif. _____ Fecha: _____

MODIFICACIÓN N° 3
PROGRAMACIÓN DE FERIADO LEGAL ANUAL 2018
ALTO MANDO DE LA FUERZA AÉREA

MODIFICACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA	REEMPLAZA
	General del Aire Jorge ROBLES Mella	Comandante en Jefe	29.ENE.2018	25.FEB.2018	GAV Lorenzo Villalón D.
	General de Aviación Arturo MERINO Núñez	Jefe del Estado Mayor Conjunto	29.ENE.2018	28.FEB.2018	Subrogancia coordina EMCO
	General de Aviación Lorenzo VILLALÓN del Fierro	Jefe del Estado Mayor General	26.DIC.2017	23.ENE.2018	GBA (A) Hugo RODRÍGUEZ G.
	General de Aviación Álvaro AGUIRRE Warden	Comandante del Comando Logístico	02.ENE.2018	05.ENE.2018	02 al 24.ENE.2018 GBA (DA) Orlando FRANCHI B.
15.ENE.2018			31.ENE.2018	25 al 31.ENE.2018 CMD (I) Joaquín URZÚA R.	
Nota : Del 06 al 14.ENE.2018 Comisión de Servicio al Extranjero					
	General de Aviación Jorge GEBAUER Bittner	Comandante del Comando de Combate	01.FEB.2018	02.MAR.2018	GBA (A) Rafael CARRÈRE P.
	General de Aviación Víctor VILLALOBOS Collao	Director General de Aeronáutica Civil	01.FEB.2018	02.MAR.2018	GBA (A) Roberto AVENDAÑO V.
	General de Aviación Manuel SAINZ Salas	Comandante del Comando de Personal	01.FEB.2018	28.FEB.2018	GBA (A) José AGUIRRE G.
	General de Brigada Aérea (I) Juan Pablo HARGOUS Larrain	Auditor General	01.FEB.2018	28.FEB.2018	CDA (I) Francisco COSTA Lobo.
	General de Brigada Aérea (A) Roberto AVENDAÑO Veloso	Director de Planificación y Doctrina	26.DIC.2017	23.ENE.2018	GBA (A) Francisco TORRES V.
	General de Brigada Aérea (A) Albert WIDMER Thomas	Comandante en Jefe de la Iª Brigada Aérea	01.FEB.2018	02.MAR.2018	GBA (A) Leonardo ROMANINI G.
	General de Brigada Aérea (A) Rafael CARRÈRE Poblete	Comandante en Jefe de la IIª Brigada Aérea	02.ENE.2018	31.ENE.2018	CDA (A) José NOGUEIRA L.
***	General de Brigada Aérea (AD) Mario MORAGA Tresckow	Director de Finanzas	01.FEB.2018	28.FEB.2018	CDA (AD) Carlos KETTERER D.
	General de Brigada Aérea (DA) René JORQUERA Escobar	Jefe de la División de Recursos Humanos	01.FEB.2018	28.FEB.2018	GBA (TI) Gastón ELSHOLZ B.
	General de Brigada Aérea (A) Cristián PIZARRO Stieповich	Comandante en Jefe de la IIIª Brigada Aérea	01.FEB.2018	02.MAR.2018	GBA (A) Cristian EGUIA C.
	General de Brigada Aérea (DA) Dennis HARVEY Parada	Secretario General	29.ENE.2018	25.FEB.2018	GBA (AD) Roberto SAAVEDRA A.
	General de Brigada Aérea (A) Hugo RODRIGUEZ González	Director de Inteligencia y Comandante de la GGAS.	05.FEB.2018	28.FEB.2018	Subroga entre el 02 al 28.FEB.2018 GBA (A) Roberto AVENDAÑO V.
	General de Brigada Aérea (A) José AGUIRRE Gamboa	Jefe de la División de Educación	28.DIC.2017	25.ENE.2018	GBA (DA) René JORQUERA E.
	General de Brigada Aérea (S) Rodrigo HERNÁNDEZ V.	Jefe de la División de Sanidad	31.ENE.2018	19.FEB.2018	CDA (TI) Alfredo TAPIA B.
	General de Brigada Aérea (A) Francisco TORRES Villa	Director de Operaciones	29.ENE.2018	28.FEB.2018	GBA (A) Roberto AVENDAÑO V.
	General de Brigada Aérea (A) Leonardo ROMANINI Gutiérrez	Comandante en Jefe de la Vª Brigada Aérea	02.ENE.2018	31.ENE.2018	GBA (A) Albert WIDMER T.
	General de Brigada Aérea (A) Jean Pierre DESGROUX Ycaza	Director de Mando y Control Estratégico del EMCO	29.ENE.2018	28.FEB.2018	Subrogancia coordina EMCO
	General de Brigada Aérea (AD) Eduardo SACRE Catalán	Director General Hospital Clínico Institucional	01.FEB.2018	28.FEB.2018	CDA (S) Néstor ORTEGA L.
	General de Brigada Aérea (A) Cristián EGUIA Calvo	Comandante en Jefe de la IVª Brigada Aérea	02.ENE.2018	31.ENE.2018	GBA (A) Cristian PIZARRO S.
	General de Brigada Aérea (DA) Orlando FRANCHI Brughera	Jefe de la División de Desarrollo y Proyectos	25.ENE.2018	25.FEB.2018	25 al 31.ENE.2018 CDE (I) Cristóbal DESMARAS G. 01 al 25.FEB.2018 CDA (A) Fernando SILVA D.
	General de Brigada Aérea (I) Cristian PUEBLA Menne	Director de Personal y Logística	26.DIC.2017	23.ENE.2018	CMD (A) Raúl JORQUERA C.
	General de Brigada Aérea (TI) Gastón ELSHOLZ Bravo	Jefe de la División de Bienestar Social	02.ENE.2018	31.ENE.2018	CDA (DA) Alan MEJÍAS D.
	General de Brigada Aérea (AD) Roberto SAAVEDRA Aliaga	Inspector General	02.ENE.2018	26.ENE.2018	GBA (DA) Dennis HARVEY P.
	Comodoro (A) Raúl JORQUERA Conrads	Director de Relaciones Internacionales	29.ENE.2018	28.FEB.2018	GBA (I) Cristian PUEBLA M.
	Comodoro (I) Joaquín URZÚA Rentería	Jefe de la División de Ingeniería y Apoyo Sistemas de Armas	08.ENE.2018	19.ENE.2018	Subroga mando ambos periodos, por estricto orden de antigüedad dentro de la División.
			06.FEB.2018	26.FEB.2018	



FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS 2018

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código	
Organización Responsable	Fuerza Aérea de Chile
Nombre del Proyecto	Programa Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile
Cobertura	6.325
Duración del Proyecto	11 meses
Monto Total del Proyecto	46.800.000
Monto solicitado a SENDA	9.000.000
Fecha de Evaluación	11 enero 2018

II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	4
Focalización	3. Focalización del programa	10
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	10
Alto Impacto	5. Cobertura	6
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	10
	7. Adecuación presupuestaria	5
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	10
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	5
PUNTAJE TOTAL		76

* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.
(depende de las bases)

III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Proyecto de continuidad.




 Asesora
 Área de Formación de Capital Humano

SENDA

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2018**

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fuerza Aérea de Chile Comando de Personal CEAFOS	
RUT	61.103.005-3	
NOMBRE DEL RPTE LEGAL	Manuel Sainz Salas	
NOMBRE PROYECTO	Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol en la Fuerza Aérea de Chile	
DURACION DEL PROYECTO	Febrero a diciembre de 2018	
TELEFONO	229760522	
EMAIL ENTIDAD	divsan.oirs@fach.mil.cl	
EMAIL OTRO	secretaria.compers@fach.mil.cl	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 FONDO ESPECIAL ✓	
REMESAS		
1°	\$ 5.400.000	
2°	\$ 3.600.000	
MONTO PROYECTO= (SENDA)		
2018	\$ 9.000.000	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Araucanía, Los Lagos y Magallanes.	Iquique, Antofagasta, Quintero, Santiago, Cerrillos, El Bosque, Pudahuel, Los Condes, Colina, Temuco, Puerto Montt y Punta Arenas.	-

PRESUPUESTO 2018

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 1.900.000	\$ 150.000	\$ 2.050.000	1,67%
Gastos en personal	\$ 33.000.000	\$ 200.000	\$ 33.200.000	2,22%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 2.900.000	\$ 8.650.000	\$ 11.550.000	96,11%
Gastos de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 37.800.000	\$ 9.000.000	\$ 46.800.000	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	

Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

OBSERVACIONES

Se observa error de tipeo en declaración jurada, cuyo envío se está gestionando para efectos de la tramitación del proyecto.

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso.	X	
2 copias del presupuesto firmadas por el representante legal según corresponda.	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Copia simple del Rol Único tributario de la institución	X	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)		X
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora Bci cuenta corriente N° 10606343.	X	
Declaración jurada del Art. 12 del reglamento de fonda especial	X	

Paulina Vargas Novoa

Paulina Vargas Novoa

Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta:

11-01-2018

División Programática

2018

JUSTIFICACIÓN CONTINUIDAD PROYECTO FUERZA AÉREA

Desde el año 2002 se vienen implementando programas preventivos al interior de las Fuerzas Armadas, en el caso de la Fuerza Aérea, este proyecto se ha focalizado en el trabajo preventivo con los jóvenes que ingresan al Servicio Militar y con los estudiantes de las Escuelas Matrices. Sus objetivos apuntan a fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de drogas tanto lícitas como ilícitas, así como aumentar la percepción de riesgo y disminuir la intencionalidad de consumo.

La continuidad de este proyecto se enmarca en el Artículo 9 del Decreto 820 del Fondo Especial, en el cual se hace referencia a tres causales:

- a) Relevancia Nacional
- b) Prioridad temática
- c) Grupos prioritarios

Tanto los jóvenes alumnos de las Escuelas matrices como los Soldados Conscriptos que se forman y cumplen conscripción en la Fuerza Aérea provienen de todas las regiones del país.

De acuerdo a la caracterización que las instituciones armadas hacen de los jóvenes conscriptos, estos son mayoritariamente hombres, provenientes de sectores vulnerables con presencia de consumo de drogas en el entorno cercano, para muchos de ellos el servicio militar es una oportunidad de movilidad social en donde se les ofrece la posibilidad de retomar estudios escolares y tener un oficio.

Los alumnos y soldados pertenecen al rango etareo entre los 18 y 23 años, que de acuerdo a los últimos estudios realizados por SENDA, corresponden al grupo con mayor índice de consumo de alcohol y otras drogas por lo tanto es necesario y de prioridad desarrollar "Programa de prevención del Consumo de drogas en la Fuerza Aérea de Chile". Es importante precisar además que los alumnos de las escuelas matrices, inician una carrera militar, donde el uso de drogas ilícitas está sancionado por la Ley 20.000, por lo tanto, la prioridad de la intervención es mayor.

El proyecto 2018, tendrá una duración de 11 meses.



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL AÑO 2018



FORMULARIO DE PRESENTACION PROGRAMA FORMATO B

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile.
AREA TEMATICA	Prevención Consumo de Drogas
DURACION PROGRAMA	11 meses

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, La Araucanía, Los Lagos, Magallanes y de la Antártica Chilena.	Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Santiago, Chacabuco, Cautín, Llanquihue y Magallanes.
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
Iquique, Antofagasta, Quintero, Santiago, Cerrillos, El Bosque, Pudahuel, Las Condes, Colina, Temuco, Puerto Montt y Punta Arenas.	Unidades y Brigadas Aéreas de la Fuerza Aérea de Chile.
DIRECCION	
Av. José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque.	

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fuerza Aérea de Chile Comando de Personal CEAFOS
RUT	61.103.005-3
DIRECCION	Av. José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque.
TELEFONO	229760522
E-MAIL	divsan.oirs@fach.mil.cl
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	

4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Manuel Sainz Salas
RUT	7.735.316-k
DIRECCION	Av. José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque.
TELEFONO	229760203
E-MAIL	Secretaria.compers@fach.mil.cl

5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCION (para el depósito de los recursos)

BANCO	BCI
TIPO DE CUENTA	Corriente
N° DE CUENTA	10606301
FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCION	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
Comandante de Grupo (S) José Ferrada Arredondo	Médico	Jefe del Servicio de Medicina Preventiva	
Personal a Contrata Alexander Vallejos Moraga	Psicólogo	Psicólogo del Servicio de Medicina Preventiva	

7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	TIPO DE APORTE (infraestructura, recurso humano, equipamiento, otros)
I Brigada Aérea	Iquique	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
V Brigada Aérea	Antofagasta	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
II Brigada Aérea	Cerrillos, El Bosque, Pudahuel, Las Condes y Colina	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
III Brigada Aérea	Temuco	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
III Brigada Aérea	Puerto Montt	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.

IV Brigada Aérea	Punta Arenas	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
------------------	--------------	-------	---

8.- DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

El Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile¹, publicado en julio de 2015, se realizó entre octubre de 2014 y enero de 2015 a un total de 19.512 personas dentro de un rango etario comprendido entre los 12 y 64 años, de ambos sexos, de distintos niveles socioeconómicos y con una cobertura de 108 comunas del país.

Dentro de los principales resultados nacionales, la prevalencia en el consumo de alcohol y tabaco durante el año 2014, en la población general, es de un 63,3% y un 39,1%, respectivamente.

En el caso de la Fuerza Aérea de Chile, los datos obtenidos el año 2016 arrojan que 1.931 funcionarios presentan hábito tabáquico, lo cual corresponde a un 28% de la población FACH sometida a EMA, mientras que un 72% no presenta tabaquismo (4.887 personas) del total de exámenes efectuados. Estos datos no incluyen la información del Examen de Medicina Aeroespacial (MAE).

Así mismo 4.868 funcionarios declaran consumir, al menos, una vez al mes alcohol, lo cual corresponde a un 71% de la población FACH sometida a EMA, mientras que un 29% no ingiere bebidas alcohólicas (1.950 personas) del total de exámenes efectuados

La mayor prevalencia en el consumo de alcohol y tabaco durante el año 2014, en la población general chilena, se concentra entre los 26 y 44 años de edad. Este grupo etario representa para la Institución una población importante, conformada por Oficiales y Personal del Cuadro Permanente, todos ellos sometidos permanentemente a estresores laborales propios de sus actividades como militares, lo cual implica factores de riesgos importantes para su salud e influyentes en el consumo.

Si bien los últimos datos arrojados por los estudios de la Encuesta Mundial de Tabaco en jóvenes (EMTJ) aplicada en el año 2016², demuestran que el consumo del tabaco ha ido a la baja en la población joven de nuestro país, este sigue siendo un problema del que todos nos debemos hacer cargo, incluidos nosotros como Institución. En Chile el tabaco se relaciona con la muerte de 45 personas al día y anualmente se calculan más de 20 infartos e internaciones por enfermedades cardíacas a causa del tabaquismo, esta es una situación que como Fuerza Aérea de Chile queremos hacer frente en nuestra Población Institucional.

⁽¹⁾ Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SENA). Décimo primer estudio nacional de drogas en población general: Resultados principales. [Internet]. Chile: Observatorio Chileno de Drogas; 2015 Jul. Disponible en: <http://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2015/07/Informe-Ejecutivo-ENPG-2014.pdf>

⁽²⁾ Ministerio de Salud. Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes (EMTJ) 2016. [Internet] Ministerio de Salud, Gobierno de Chile, Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud



(OPS), Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), 2016 Jul. Disponible en: http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/10/EMTJ2016_17_10_2017_VF.pdf

9.- JUSTIFICACION

En el último período, el uso y el abuso de drogas, así como el tipo de consumo, se ha convertido en un problema social que afecta la estabilidad de todas las instituciones que conforman una sociedad, en especial las sociales y políticas³.

El problema de drogadicción y sus consecuencias en el mundo y en particular en nuestro país, está lejos de ser algo resuelto, siendo esto avalado por todos los trabajos científicos desarrollados, tanto para drogas ilícitas (cocaína, pasta base, marihuana) como lícitas (tabaco y alcohol)², y también es sabido que afecta transversalmente a todos los niveles socioeconómicos y a todo grupo etario.

Todos los estudios nacionales e internacionales muestran que el consumo de drogas está concentrado en los grupos de edades más jóvenes, entre los 18 y 25 años. Chile es coincidente con esto, sin embargo el consumo de drogas ilícitas se ubica en un rango ligeramente más amplio, que se extiende de los 14 a los 35 años. Esto justifica que la preocupación de los estudios de drogas esté enfocada principalmente a estos grupos, además, las investigaciones indican que el género masculino tiene indicadores de consumo superiores al femenino².

Es dentro de este contexto donde nos enmarcamos y surgen estudios que arrojan los siguientes datos:

Tabla 1. Consumo de drogas en el último año en estudiantes de secundaria en 32 países de América Latina y El Caribe (dato del OID, 2015).

País/año de último estudio disponible	Alcohol	Tabaco	Marihuana	tritalables	Cocaína	Tranquilizantes	Estimulantes
Antigua-Barbuda (2013)	57,9	4,6	23,9	5,9	1,9	2,0	1,6
Argentina (2011)	62,8	26,4	10,3	2,6	2,7	2,4	1,2
Bahamas (2011)	48,0	4,4	8,1	3,0	0,7	2,0	1,9
Barbados (2013)	53,5	6,6	16,0	9,8	1,7	1,9	2,0
Belice (2013)	48,4	14,4	15,8	5,5	1,6	2,7	1,6
Bolivia (2008)	35,4	22,3	3,6	2,5	2,0	6,9	4,0
Brasil (2010)*	42,9	9,6	3,7	5,2	2,1	2,6	1,7
Chile (2013)	60,6	38,4	28,4	4,8	3,6	9,3	1,7
Colombia (2011)	61,8	20,7	7,1	1,9	2,7	1,6	0,5
Costa Rica (2012)	42,0	11,1	10,8	1,7	0,8	2,8	1,7
Dominica (2011)	61,6	14,4	19,8	1,9	1,3	2,8	6,4
Ecuador (2012)	18,5	0,0	2,9	1,7	1,0	2,9	2,2
El Salvador (2008)	20,0	15,1	3,5	1,5	1,1	1,8	1,1
Grenada (2013)	55,6	8,9	12,9	9,7	2,2	3,0	2,9
Guatemala (2003)	35,5	Sin dato	2,3	1,0	1,3	6,7	3,6
Guyana (2013)	32,8	5,2	4,2	4,2	1,1	1,4	1,2
Haití (2014)	35,4	6,9	2,4	4,4	1,7	6,5	3,4
Honduras (2005)	22,1	16,9	1,1	0,8	0,9	4,9	3,1
Jamaica (2013)	44,9	9,8	11,9	6,6	1,1	1,7	1,8
México (2009)	44,8	17,3**	2,8	5,1	1,1	2,6	2,8
Nicaragua (2003)	31,8	Sin dato	7,5	0,9	1,1	5,3	3,9
Panamá (2008)	35,3	8,6	2,9	2,7	1,5	1,6	1,2
Paraguay (2005)	51,6	23,3	3,0	1,5	0,7	7,4	2,3
Perú (2012)	24,4	15,7	2,5	1,1	0,9	2,5	1,5
República Dominicana (2008)	48,6	3,8	1,0	0,5	0,5	6,2	4,2
Sn. Kitts y Nevis (2013)	44,6	5,0	16,1	7,5	2,0	2,6	2,3
Sta. Lucía (2013)	58,5	6,3	17,2	11,0	1,8	3,1	3,4
Sn. Vicente y Granadinas (2013)	58,8	9,4	19,4	10,4	0,6	1,1	2,0
Suriname (2006)	50,9	16,6	4,8	3,5	0,2	6,5	3,0
Trinidad y Tobago (2013)	50,0	14,0	10,7	6,8	1,5	1,5	1,4
Uruguay (2014)	60,2	15,5	17,0	2,1	2,1	3,1	0,5
Venezuela (2009)	47,2	7,1	0,9	0,4	0,3	1,7	1,2

*Tomado <http://oid.sena.gov.br/oid/dados-informacoes-sobre-drogas/pequisa-e-estatisticas/populacoes-em-contexto-estudantes-1>

**Tomado de Villoro et al (2016) El consumo de drogas en estudiantes de México: tendencias y magnitud del problema. *Salud Mental* 39(4):193-203

FIAPP / DGPNSD (Spain) • SEDRONAR (Argentina) • SENAD (Brasil) • SENDA (Chile) • MINJUSTICIA (Colombia) • ICD (Costa Rica) • CND (Cuba)
VLADA (Czech Republic) • CND (Dominican Republic) • STD (Ecuador) • CNA (El Salvador) • GIZ (Germany) • DNII (Honduras) • CONADIC (Mexico)
CONAPRED (Panamá) • DEVIDA (Perú) • NBDP (Poland) • SICAD (Portugal) • NAA (Romania) • NDC (Trinidad and Tobago) • JND (Uruguay) • ONA (Venezuela)
EMCDDA • CICAD - OAS • PAHO - WHO • IDPC • RIOD • AIAMP

En donde se logra visualizar a Chile como uno de los países con mayor nivel de consumo de las distintas sustancias, ya sean alcohol, tabaco, marihuana, entre las otras descritas.

Según lo descrito anteriormente, el personal de la Fuerza Aérea de Chile como parte de esta sociedad no está ajeno a esta realidad, por lo que la prevención en todos los niveles jerárquicos y

grupos etarios es una necesidad que busca evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de riesgo problemático que pueda existir, tanto de alcohol como de tabaco. Lo anterior, atendiendo especialmente al rol de garantes de la soberanía nacional del personal de las Fuerzas Armadas, lo que exige la mantención de niveles de salud acordes a sus funciones militares.

⁽³⁾ Jorge Rodríguez T, Enrique Hernández A, Ana María Fernández. Revista Médica de Chile. Descripción del consumo de drogas lícitas e ilícitas por género a través de la metodología de pares. [Internet]. Chile: Rev Méd Chile; 2007 Abr; v.135 n.4: 449-456. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872007000400006>

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
TRAMO 1 (0 a 11 años)	Varones	-----	-----
	Mujeres	-----	
Tramo 2 (12 a 18 años)	Varones	700	Alumnos y Cadetes de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos y de Tropa Profesional de la Institución
	Mujeres	70	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	2200	Oficiales, Suboficiales, Alumnos y Cadetes de las Escuelas Matrices, Soldados Conscriptos, de Tropa Profesional de la Institución y Personal Civil de la Institución.
	Mujeres	190	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	1600	Oficiales, Suboficiales y Personal Civil de la Institución.
	Mujeres	60	
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	1200	Oficiales, Suboficiales y Personal Civil de la Institución.
	Mujeres	45	
Tramo 6 (45 a 64 años)	Varones	210	Oficiales, Suboficiales y Personal Civil de la Institución.
	Mujeres	50	
Tramo 7 (65 años en adelante)	Varones	-----	-----
	Mujeres	-----	
TOTAL		6.325	

11.- MARCO CONCEPTUAL

Conceptos importantes de destacar:

A.-Empatía: Concepto ubicado en el plano de la comunicación interpersonal, que implica una comprensión del estado emocional o sentimientos del otro en un sentido relacional de reciprocidad y de horizontalidad. En Psicología en el contexto clínico, el término es usado de modo semejante, como una técnica para comprender el estado psíquico emocional o punto de vista del paciente destinada generar una alianza o sintonía en el diálogo terapéutico. Desde el punto de vista de la prevención se plantea que esta habilidad interpersonal sería un factor de protección frente al consumo de las distintas sustancias ilícitas como lícitas.

B.-Prevención: Conjunto de actos y medidas que se ponen en marcha para reducir la aparición de los riesgos ligados a enfermedades o a ciertos comportamientos nocivos para la salud.

C.-Consumo de problemático de drogas: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

D.-Consumo habitual o de riesgo: Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.

E.-Consumo ocasional o de bajo riesgo: Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales está facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Este concepto se refiere no sólo a la cantidad de alcohol que se ingiere, sino también a cómo y cuándo se consume y el efecto que el comportamiento de quien consume pueda tener en los demás cuando se bebe.

F.-Drogas: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

G.-Drogas lícitas e ilícitas: Este es uno de los criterios por los cuales se pueden clasificar o distinguir distintas sustancias para efectos de estudio. Son legales, en cuanto drogas, todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta

categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto terapéutico. Existe otro grupo de sustancias legales de uso casero o industrial, que también pueden ser empleados para obtener efectos sicotrópicos, tal es el caso de los solventes volátiles o inhalables, como la acetona, el tolueno. Ilegales son todas las sustancias que producen efectos sicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína y la marihuana entre muchas otras.

H.-Nivel socioeconómico: Es un atributo del hogar que caracteriza su inserción social y económica. Está basado en el nivel de educación, de ocupación y el patrimonio. Este nivel está dividido en varios segmentos: alto, medio y bajo.

I.-Autocuidado: Conjunto de actitudes y conductas que desarrolla una persona orientada a regular aspectos internos o externos que afectan o puedan comprometer su salud y bienestar físico y mental.

J.-Factores de riesgo y de protección: Término acuñado en salud pública, aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: individual, interpersonal, escolar, comunitarios, social, etc.

1.-Individual, se trata de características de la persona (incluidas las biológicas y psicológicas, como las motivaciones, las actitudes, habilidades sociales, entre otras) que lo hacen proclive al consumo.

2.-Interpersonal, las relaciones con personas y grupos que consumen drogas.

3.-Social, las normas de uso, los significados asociados al consumo de drogas, la valoración del uso, la disponibilidad o accesibilidad, la cultura del consumo que se da en el entorno más cercano.

Se deben distinguir también factores relacionados con las características de las drogas, que determinan con qué rapidez puede desarrollarse la adicción (tipos de drogas, tiempo de consumo, cantidad, frecuencia de administración).

El Programa de Prevención Institucional se fundamenta en el modelo de Los Factores de Riesgo, los cuales se consideran que pueden aumentar las posibilidades de que una persona consuma algún tipo de droga, y de Los Factores Protectores, los cuales pueden disminuir dicho riesgo⁽⁴⁾.

A continuación se detallan los principales factores de riesgo y protección en cada uno de los niveles o dominios:

A.-Dominio individual:

1.-Factores de Riesgo: Rebeldía, amigos que se implican en conductas problema, relaciones negativas con los adultos.

2.-Factores de Protección: Actitudes negativas hacia las drogas, relaciones positivas con los adultos, buen autoestima.

B.-Dominio de iguales:

1.-Factores de Riesgo: Asociación con iguales que consumen algún tipo de sustancia lícita o ilícita que genere adicción.

2.-Factores de Protección: Asociación con iguales implicados en actividades organizadas por la escuela, recreativas, deportivas, de ayuda, etc.

C.-Dominio de familia:

1.-Factores de Riesgo: Historia familiar de conductas de riesgo, conflicto familiar, nivel de consumo problemático en la familia.

2.-Factores de Protección: Apego, dinámica familiar positiva, estilos de crianza en la infancia y adolescencia.

D.-Dominio de escuela:

1.-Factores de Riesgo: Bajo apego a la escuela, deserción escolar, bajo rendimiento escolar.

2.-Factores de Protección: Clima instruccional positivo, buena relación con equipo docente y paradocente, políticas de prevención de Drogas y Alcohol, apoyo psicosocial para alumnos y familia.

E.-Dominio de la comunidad:

1.-Factores de Riesgo: Disponibilidad de drogas, bajo apego al vecindario y desorganización comunitaria.

2.-Factores de Protección: Dificultad en la accesibilidad a las sustancias, redes sociales y sistemas de apoyo dentro de la comunidad.

F.-Dominio de la sociedad:

1.-Factores de Riesgo: Empobrecimiento, desempleo, discriminación.

2.-Factores de Protección: Mensaje de resistencia al uso de drogas, leyes estrictas para la conducción bajo el consumo de drogas, políticas de prevención de consumo y tratamiento de Drogas y Alcohol basados en la evidencia actualizados.

Cada actividad laboral puede contar con diversos Factores de Riesgo y Factores Protectores específicos. En la Fuerza Aérea de Chile, existen diferentes factores producto de la variedad de funciones y lo particular de éstas. Además, su personal se desempeña y vive en diferentes zonas geográficas del territorio Nacional y extranjero⁵, lo que debe tomarse en consideración a la hora de realizar cualquier tipo de intervención a modo de prevención del consumo de drogas.

Las actividades programadas buscan entregar información y herramientas básicas de prevención que permitan al personal conocer los riesgos asociados al consumo de drogas y las formas de manejar éste, de tal manera que puedan desarrollar conductas de autocuidado que les generen Factores Protectores tanto a nivel personal como familiar y laboral.

⁽⁴⁾ Servicio de Medicina Preventiva; División de Sanidad Fuerza Aérea de Chile (FACH). Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. Chile: Edición 2013.

⁽⁵⁾ Institutos Nacionales de la Salud; Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. Preventing Drug Use Among Children and Adolescents: A Research-Based Guide for Parents, Educators, and Community Leaders. EE.UU: 2004 Sep; 2ª Edición.

⁽⁶⁾ Departamento de Medicina Preventiva; División de Sanidad Fuerza Aérea de Chile (FACH). Manual del Monitor laboral. Chile: 2006 Abr; 2ª edición.

12.- METODOLOGÍA

Los programas de prevención son más eficaces cuando emplean técnicas interactivas, es por ello que la metodología a utilizar principalmente con los Alumnos y Cadetes de las Escuelas Matrices así como con los Soldados Conscriptos y de Tropa Profesional, será en base a clases teóricas, exposición de videos y talleres de trabajo con grupos reducidos, permitiendo a los participantes expresar sus ideas e inquietudes, a través de la reflexión en torno a las consecuencias de la drogadicción, el consumo de alcohol y tabaco, con el fin de generar en sus vidas, conductas de autoprotección que involucren, además, a su entorno (familia, trabajo, etc.).

Se hace de principal importancia el trabajo con la población objetivo del presente programa en el fortalecimiento y mantención de los factores de protección mencionados anteriormente y la disminución y control de los factores de riesgo, considerando y teniendo en cuenta las capacidades de intervención que nuestros Monitores tengan para ello, es por esto mismo que se realizará un trabajo en conjunto a SENDA para la formación y capacitación de los mismos, a fin de lograr un mejor trabajo en la implementación de las nuevas metodologías que se introducirán a mediados del año 2018, gracias a la actualización que SENDA se encuentra realizando junto a la consultora con quien se encuentran trabajando.

El apoyo teórico para los ejecutores y alumnos de este programa será brindado, principalmente, a través de exposiciones, talleres, capacitaciones y el material gráfico (informativo) entregado por el SENDA como dípticos de la Ley 20.000, Ley 20.770, o informativos en relación al consumo de alcohol, y/o aquel material educativo que se confeccione en conjunto con la FACH, como lo son los Manuales para la Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas que SENDA facilita a nuestra Institución para el trabajo con los Soldados Conscriptos y de Tropa Profesional, así como para los Monitores designados para ejecutar el presente Programa.



13.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) ser(án) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL			
Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR (*)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco al Personal de Planta Institucional.	Del total de Personal de Planta Institucional que se ha planificado su participación, entregar esta información, a lo menos, al 71% de ellos.	Cantidad de personal capacitado versus el programado.	Listas de asistencia de las actividades realizadas.
2. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Cadetes de la Escuela de Aviación de la Fuerza Aérea de Chile.	Del total de Cadetes de la Escuela de Aviación que se ha planificado su participación, entregar esta información, a lo menos al 71% de ellos.	Cantidad de Cadetes de la Escuela de Aviación capacitados versus los programados.	Listas de asistencia de las actividades realizadas.
3. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Alumnos (as) de la Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea de Chile.	Del total de Alumnos (as) de la Escuela de Especialidades que se ha planificado su participación, entregar esta información, a lo menos al 71% de ellos.	Cantidad de Alumnos (as) de la Escuela de Especialidades capacitados versus los programados.	Listas de asistencia de las actividades realizadas.

<p>4. Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Soldados Conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.</p>	<p>Del total de Soldados Conscriptos que se ha planificado su participación, realizar las sesiones correspondientes en forma completa, a lo menos, al 71% de ellos.</p>	<p>Cantidad de talleres realizados a los Soldados Conscriptos versus los programados.</p>	<p>Lista de asistencia de las actividades realizadas.</p>
<p>5. Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Soldados de Tropa Profesional de la Fuerza Aérea de Chile.</p>	<p>Del total de Soldados de Tropa Profesional que se ha planificado su participación, realizar las sesiones correspondientes en forma completa, a lo menos, al 71% de ellos.</p>	<p>Cantidad de talleres realizados a los Soldados de Tropa Profesional versus los programados.</p>	<p>Lista de asistencia de las actividades realizadas.</p>
<p>6. Continuar con capacitación a monitores en prevención del consumo de drogas y alcohol, que trabajen con Soldados Conscriptos, Alumnos y Cadetes de la Fuerza Aérea de Chile, así como también, de los monitores en las Unidades ejecutoras del Programa.</p>	<p>Capacitar, a lo menos, al 80% de los Monitores de las diferentes Brigadas y Unidades.</p>	<p>Cantidad de Monitores capacitados versus los programados.</p>	<p>Lista de asistencia de las capacitaciones realizadas.</p>
<p>7. Actualizar, diseñar y confeccionar material preventivo sobre el consumo de drogas y alcohol para el año 2017.</p>	<p>10.000 Dúpticos informativos.</p>	<p>Cantidad de material confeccionado versus lo programado.</p>	<p>Orden de recibo del material distribuido a las diferentes Unidades.</p>

(*) Escala, considerando las cantidades programadas de cada producto:

- MALO: hasta el 50%
- REGULAR: del 51% al 70%
- BUENO: del 71% al 80%
- MUY BUENO: del 81% al 85%
- EXCELENTE: sobre el 85%

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol al Personal de Planta Institucional.		
Descripción y metodología de la actividad			
Cada Unidad programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total del personal de cada Unidad, con una duración máxima de 1 hora por sesión, y grupos no mayores a 30 personas, idealmente.			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Sala de reuniones de cada Unidad interna.	La actividad debe tener una duración aproximada de 1 hora.	Una actividad cada dos meses, con grupos que deben ir rotando.	1 hora aproximada por cada una de las actividades realizadas al año a cada grupo.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales de oficina. 2. Material informativo diseñado. 3. Insumos computacionales. 			
Gastos en personal (aporte propio).			
<ol style="list-style-type: none"> 4. Monitores de cada Unidad. 5. Personal de Planta Institucional. 6. Personal de informática. 			
Gastos asociados a actividades (aporte propio).			
<ol style="list-style-type: none"> 7. Sala de reuniones. 8. Proyector con puntero. 9. Telón para exposiciones. 10. Computadores. 11. Mobiliario correspondiente. 			

Actividad N° 2			
Nombre de la actividad	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol a los Cadetes de la Escuela de Aviación.		
Descripción y metodología de la actividad Para la Escuela de Aviación se programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total de los Cadetes, con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos por sesión, y grupos no mayores a 30 personas, idealmente.			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Sala de clases de cada curso.	La actividad debe tener una duración aproximada de 1 hora a 1 hora y 30 minutos.	Una actividad al mes, variable de acuerdo al calendario de actividades de la Escuela de Aviación, con grupos que deben ir rotando.	1 hora y 30 minutos aproximadamente por cada una de las actividades realizadas al año a cada grupo.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales de oficina. 2. Material informativo diseñado. 3. Insumos computacionales. 			
Gastos en personal (aporte propio).			
<ol style="list-style-type: none"> 4. Monitores de cada Unidad. 5. Personal de Planta Institucional. 6. Personal de informática. 			
Gastos asociados a actividades (aporte propio).			
<ol style="list-style-type: none"> 7. Sala de reuniones. 8. Proyector con puntero. 9. Telón para exposiciones. 10. Computadores. 11. Mobiliario correspondiente. 			

Actividad N° 3

Nombre de la actividad	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol a los (as) Alumnos (as) de la Escuela de Especialidades.
-------------------------------	---

Descripción y metodología de la actividad

Para la Escuela de Especialidades se programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total de los (as) Alumnos (as), con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos por sesión, y grupos no mayores a 30 personas, idealmente.

Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Sala de clases de cada curso.	La actividad debe tener una duración aproximada de 1 hora a 1 hora y 30 minutos.	Una actividad al mes, variable de acuerdo al calendario de actividades de la Escuela de Especialidades, con grupos que deben ir rotando.	1 hora y 30 minutos aproximadamente por cada una de las actividades realizadas al año a cada grupo.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos de Operación

1. Materiales de oficina.
2. Material informativo diseñado.
3. Insumos computacionales.

Gastos en personal (aporte propio).

4. Monitores de cada Unidad.
5. Personal de Planta Institucional.
6. Personal de informática.

Gastos asociados a actividades (aporte propio).

7. Sala de reuniones.
8. Proyector con puntero.
9. Telón para exposiciones.
10. Computadores.
11. Mobiliario correspondiente.

Actividad N° 4

Nombre de la actividad	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Institución.
-------------------------------	--

Descripción y metodología de la actividad

Se efectuarán en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total de Soldados Conscriptos, con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos por sesión, y grupos no mayores a 30 personas, idealmente.

Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Sala de clases de cada curso.	La actividad debe tener una duración aproximada de 1 hora a 1 hora y 30 minutos.	Una actividad al mes, según disponibilidad de calendario que presente el programa de Soldados Conscriptos, en grupos que deben ir rotando.	1 hora y 30 minutos aproximadamente por cada una de las actividades realizadas al año a cada grupo.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos de Operación

1. Materiales de oficina.
2. Material informativo diseñado.
3. Insumos computacionales.

Gastos en personal (aporte propio).

4. Monitores de cada Unidad.
5. Personal de Planta Institucional.
6. Personal de informática.

Gastos asociados a actividades (aporte propio).

7. Sala de reuniones.
8. Proyector con puntero.
9. Telón para exposiciones.
10. Computadores.
11. Mobiliario correspondiente.

Actividad N° 5

Nombre de la actividad	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol a los Soldados de Tropa Profesional de la Institución.
-------------------------------	---

Descripción y metodología de la actividad

Se efectuarán en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total de Soldados de Tropa Profesional, con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos por sesión, y grupos no mayores a 30 personas, idealmente.

Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Sala de clases de cada curso.	La actividad debe tener una duración aproximada de 1 hora a 1 hora y 30 minutos.	Una actividad al mes, según disponibilidad de calendario que presente el programa de Soldados de Tropa Profesional, en grupos que deben ir rotando.	1 hora y 30 minutos aproximadamente por cada una de las actividades realizadas al año a cada grupo.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos de Operación

1. Materiales de oficina.
2. Material informativo diseñado.
3. Insumos computacionales.

Gastos en personal (aporte propio).

4. Monitores de cada Unidad.
5. Personal de Planta Institucional.
6. Personal de informática.

Gastos asociados a actividades (aporte propio).

7. Sala de reuniones.
8. Proyector con puntero.
9. Telón para exposiciones.
10. Computadores.
11. Mobiliario correspondiente.

Actividad N° 6			
Nombre de la actividad	Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.		
Descripción y metodología de la actividad			
En conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SENDA), realizar una Jornada de Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas designados por la Fuerza Aérea de Chile, con una duración máxima de 16 horas pedagógicas (2 días), en la Región Metropolitana.			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Auditórium para capacitación (dirección exacta por definir).	2 días al año	Una vez al año.	16 horas pedagógicas impartidas por relatores de SENDA y personal de la FACH.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales de oficina. 2. Material informativo diseñado. 3. Insumos computacionales. 			
Gastos en personal			
<ol style="list-style-type: none"> 4. Profesionales relatores con las debidas competencias para realizar la actividad. 5. Monitores en Prevención del Consumo de Drogas de la FACH. 6. Profesionales y/o militares que acompañen a los monitores. 7. Apoyo informático. 8. Apoyo administrativo. 			
Gastos asociados a actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 9. Salón o auditórium para capacitación con todos los insumos necesarios. 10. Servicios de alimentación (coffee break, almuerzos, cóctel de cierre). 11. Diplomas. 12. Servicios de transporte aéreo y/o terrestre de la comisión enviada de cada Brigada o Unidad de la FACH. 13. Servicio de alojamiento de cada comisión. 			

Actividad N° 7			
Nombre de la actividad	Actualización, diseño y confección de material preventivo.		
Descripción y metodología de la actividad			
En conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SENDA), se realizará la actualización, diseño y confección de nuevo material gráfico con información preventiva.			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
SEMEPREV y Oficinas de SENDA.	Coordinación constante.	Durante el año.	-----
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales de oficina. 2. Insumos computacionales. 3. Servicios de encomienda. 			
Gastos en personal			
<ol style="list-style-type: none"> 4. Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH. 5. Asesores expertos en diseño gráfico. 6. Asesores administrativos para licitar compras, diseño, confección e impresión de material gráfico. 			
Gastos asociados a actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 7. Diseño, confección e impresión de folletos y/o posters. 			

Actividad N° 8			
Nombre de la actividad	Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas en Brigadas Aéreas.		
Descripción y metodología de la actividad			
En conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SENDA) con sus oficinas Regionales, realizar una Jornada de Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas en la nueva metodología de trabajo propuesta por el SENDA, con una duración máxima de 16 horas pedagógicas (2 días), en las Brigadas Aéreas.			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Sala de reuniones de cada Unidad interna.	La actividad debe tener una duración aproximada de 16 horas.	Una vez al año.	16 horas pedagógicas impartidas por relatores de SENDA y personal de la FACH.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Materiales de oficina. 2. Material informativo diseñado. 			

3. Insumos computacionales.
Gastos en personal
<ul style="list-style-type: none"> 4. Profesionales relatores con las debidas competencias para realizar la actividad. 5. Monitores en Prevención del Consumo de Drogas de la FACH. 6. Profesionales y/o militares que acompañen a los monitores. 7. Apoyo informático. 8. Apoyo administrativo.
Gastos asociados a actividades
<ul style="list-style-type: none"> 9. Salón o auditorium para capacitación con todos los insumos necesarios. 10. Servicios de alimentación (coffee break, almuerzos, cóctel de cierre). 11. Diplomas. 12. Servicios de transporte aéreo y/o terrestre de la comisión enviada de la FACH. 13. Servicio de alojamiento de cada comisión.

Actividad N° 9			
Nombre de la actividad	Envío del informe de avance y final de las diferentes Unidades Institucionales que ejercen el Proyecto Alto Impacto de la Fuerza Aérea de Chile a la División de Sanidad, Servicio de Medicina Preventiva.		
Descripción y metodología de la actividad			
Enviar de forma trimestral el informe de avance de las Unidades Institucionales del Proyecto de Alto Impacto al Servicio de Medicina Preventiva (3 informes al año).			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
-----	12 meses.	Trimestral.	-----
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> 1. Materiales de oficina. 2. Insumos computacionales. 			
Gastos en personal			
<ul style="list-style-type: none"> 3. Profesional del Servicio de Medicina Preventiva a cargo del Proyecto de Alto Impacto 2017 de la FACH. 			



Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

15.- CRONOGRAMA

Nº	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos al Personal de Planta Institucional.			X		X		X		X		
2	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos a Cadetes de la Escuela de Aviación.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos a Alumnos (as) de la Escuela de Especialidades.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos a Soldados Conscriptos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos a Soldados de Tropa Profesional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.		X									
7	Actualización de material gráfico preventivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas en Brigadas Aéreas.		X			X			X			
9	Envío del informe de avance y final de Unidades Institucionales del Proyecto al Servicio de Medicina Preventiva.				X			X			X	

16.- DURACION DEL PROGRAMA

Duración en Meses: 11 meses.

17.- EVALUACION DEL PROGRAMA

- 1.- Informes trimestrales remitidos por parte de las diferentes Unidades al Servicio de Medicina Preventiva con la información correspondiente a las actividades realizadas y cantidad de personal capacitado, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades programadas para el año calendario.
- 2.- Evaluaciones trimestrales de los niveles de avance de las actividades programadas y que deben realizarse durante el transcurso del año de acuerdo al cronograma propuesto en el Proyecto de Alto Impacto para la FACH.
- 3.- Encuesta de satisfacción usuaria al Personal que participe en la Jornada de Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas, a los Alumnos /as, Cadetes, Soldados Conscriptos y de Tropa Profesional.



18.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fuerza Aérea de Chile Comando de Personal CEAFOS
RUT	61.103.005-3
DIRECCION	Av. José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque.
TELEFONO	229760522
E-MAIL	divsan.oirs@fach.mil.cl
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	-----
NOMBRE del Representante Legal	Manuel Sainz Salas
RUT del Representante Legal	7.735.316-k

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Alexander Vallejos Moraga
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Psicólogo
DIRECCION	Av. José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque.
TELEFONO	229760522
E-MAIL	avallejos@fach.mil.cl

EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile
AÑO DE EJECUCIÓN	Del 2002 a la fecha.
COBERTURA	Personal de Planta Institucional, Alumnos/as de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos de Iquique, Antofagasta, Quintero, Santiago, Temuco, Puerto Montt y Punta Arenas.
FINANCIAMIENTO	Compartido FACH - SENDA

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Nombre	Alexander Vallejos Moraga
Edad	27 años
Rut	17.698.535-6
Domicilio	Sebastián Elcano N°1505, Puente Alto
Profesión/oficio	Psicólogo



Teléfono	229760522
Email	Avallejos@fach.mil.cl

Estudios básicos
Escuela Villa Las Nieves, Punta Arenas. (Enseñanza Básica) Colegio Punta Arenas, Punta Arenas. (Enseñanza Básica) Colegio Tantauco El Bosque, Santiago. (Enseñanza Media)
Estudios pre grado:
Universidad Autónoma de Chile Año de ingreso: 2009 Año de Titulación: 2015
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none">• Encargado (S) del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la FACH, desde Junio a la Fecha• Psicólogo interventor PPF Centro Familiar Bajos de Mena, RM• Psicólogo Clínico Programa de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Intrafamiliar. Diagnostico e Intervención• Curso de Consumo de Alcohol y Otras Drogas: Prevención Basada en la Evidencia (versión 2017)

Función que desempeña en el programa
Coordinador(s), Supervisor nacional(s) y ejecutor de capacitaciones del Programa de Alto Impacto 2017 para la FACH.

Declaración de Participar en el programa
Enlace SEDA - FACH

Firma	Fecha



20.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:

(Financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales
-----	-----	-----

(No financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales
Alexander Vallejos Moraga	Psicólogo	-----

21.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.



MANUEL SAINZ SALAS
General de Aviación
COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL
FUERZA AÉREA DE CHILE



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Insumos básicos		\$ 800.000		\$ 800.000
Materiales de oficina		\$ 500.000	\$ 50.000	\$ 550.000
Insumos computacionales		\$ 300.000		\$ 300.000
Movilización		\$ 200.000		\$ 200.000
Gastos menores		\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 200.000
SUB TOTAL \$		\$ 1.900.000	\$ 150.000	\$ 2.050.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 2.050.000

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	N° DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Profesional especializado	2	1.000	\$ 11.500.000		\$ 11.500.000
Técnico de apoyo	2	160	\$ 500.000		\$ 500.000
Coordinadores regionales	20	1.600	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
Monitores y otros técnicos	30	2.400	\$ 11.000.000		\$ 11.000.000
Relator para la formación de monitoras	1 a 3	1	\$ 0	\$ 200.000	\$ 200.000
SUB TOTAL \$			\$ 33.000.000	\$ 200.000	\$ 33.200.000
TOTAL ÍTEM \$					\$ 33.200.000

Gastos en Inversión

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Pasajes y servicios de transporte	20 personas	\$ 1.500.000	\$ 4.320.000	\$ 5.820.000
Arriendo de salas, computadores y proyectores	1 arriendo	\$ 200.000	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000
Diplomas	30 unidades		\$ 30.000	\$ 30.000
Fotocopias		\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000
Alimentación para capacitación monitores	30 personas	\$ 1.000.000	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000
Diseño y confección de material gráfico	10.000 unidades		\$ 800.000	\$ 800.000
SUB TOTAL \$		\$ 2.900.000	\$ 8.650.000	\$ 11.550.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 11.550.000

Gastos de Habilitación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 1.900.000	\$ 150.000	\$ 2.050.000	1,67%
Gastos en personal	\$ 33.000.000	\$ 200.000	\$ 33.200.000	2,22%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 2.900.000	\$ 8.650.000	\$ 11.550.000	96,11%
Gastos de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 37.800.000	\$ 9.000.000	\$ 46.800.000	100%


MANUEL SAINZ SALAS
 General de Aviación
COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL
FUERZA AÉREA DE CHILE



Bci

CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): FUERZA AEREA DE CHILE COMANDO DE PERSONAL CEAFOSS, RUT 61.103.005-3, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fac. Apertura.
10606343	Cuenta Corriente	2008-12-16

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 28 de Diciembre de 2017


DAIAN ARGILAR NUÑEZ
Ejecutivo de Servicios Corporativos
Banco de Crédito e Inversiones
JEFE

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
TELEFONO 6927000 - FAX 6953775
INTERNET: www.bci.cl
SANTIAGO - CHILE



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Fuerzas Armadas de Chile, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Manuel Saenz Solas
(Nombre de Representante Legal)

[Firma]
(Firma)

En Santiago, a 02/01 de 2018
(Ciudad) (Fecha)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FUERZA AEREA DE CHILE COMANDO DE
PERSONAL CEAFOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AVDA. JOSE MIGUEL CARRERA 11087
EL BOSQUE

RUT
61.103.005-3



611030053

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro

10401PJS-1768

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: 22/06/2015 N° DE SERIE: 20150449562



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUERZA AEREA DE CHILE DIVISION DE SANIDAD**, RUT **61.103.005-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **17/11/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: FRANCISCO RUIZ SEPULVEDA
RUT del Representante Legal	: 6.343.192-3
Nombre de la Institución	: FUERZA AEREA DE CHILE DIVISION DE SANIDAD
RUT de la Institución	: 61.103.005-3
Fecha de emisión del certificado	: 28/12/2017